

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2017 **0923**

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.

Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que en el artículo 142 dispone: *"Se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes"*.

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: *"Atribuciones del Director Ejecutivo. - Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...) 12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (...) "*.

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 07-06-ARCOTEL-2017 de fecha 09 de agosto de 2017, designó al Ing. Washington Carrillo Gallardo como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Que, mediante la Resolución ARCOTEL-2017-0733 de julio 26 de 2017, la Máxima Autoridad de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, delegó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica; la aprobación de reformas al presupuesto, que no impliquen incremento o disminución del techo presupuestario.

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas establece: *"Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria (...) "*.

Que, el Presupuesto Codificado de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asciende a un valor de USD \$ 18.403.346,92 para el ejercicio fiscal 2017.

Que, mediante Memorandos ARCOTEL-CPGE-2017-0293-M de 20 de septiembre de 2017, ARCOTEL-CPGE-2017-0294-M de 21 de septiembre de 2017, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica señala la necesidad de realizar una reforma presupuestaria para atender los requerimientos realizados por las Coordinaciones Zonales de Riobamba, Guayaquil y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

En uso de sus facultades legales, delegadas por la Máxima Autoridad, mediante Resolución No. ARCOTEL-2017-0733 de 26 de julio de 2017.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el traspaso de créditos entre estructuras programáticas e ítems presupuestarios:

LP	UNIDAD	PROGRAMA	GEOGRÁFICO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
112	CPDT	1	1701	530701	530701 Desarrollo, actualización, asistencia técnica y soporte de sistemas informáticos		\$ 2.586,33
289	CPDT	1	1701	530844	530844 Repuestos y accesorios para maquinarias, plantas eléctricas, equipos y otros	\$ 2.586,33	
TOTAL						\$ 2.586,33	\$ 2.586,33

LP	UNIDAD	PROGRAMA	GEOGRÁFICO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
59	CZ03	55	601	530209	530209 Servicio de aseo, vestimenta de trabajo, fumigación desinfección y limpieza de las instalaciones del sector público		\$ 769,77
87	CZ03	55	601	530404	530404 Maquinarias y equipos (instalación, mantenimiento y reparaciones)		\$ 490,60
92	CZ03	55	601	530418	530418 Gastos en mantenimiento de áreas verdes y arreglo de vías internas		\$ 45,08
152	CZ03	55	601	530844	530844 Repuestos y accesorios para maquinarias, plantas eléctricas, equipos y otros		\$ 600,00
159	CZ03	55	601	570102	570102 Tasa generales (Impuestos prediales, peaje, rodaje, revisión vehicular)		\$ 290,38
169	CZ03	55	601	570206	570206 Costas judiciales, trámites notariales, legalización de documentos y arreglos Extrajudiciales		\$ 140,71
52	CZ03	55	601	530208	530208 Servicio de seguridad y vigilancia	\$ 0,15	
77	CZ03	55	601	530309	530309 Viáticos y subsistencias en el interior	\$ 1.366,53	
104	CZ03	55	601	530422	530422 Vehículos terrestres (mantenimiento y reparaciones)	\$ 567,27	
145	CZ03	55	601	530841	530841 Repuestos y accesorios para vehículos terrestres	\$ 186,56	
319	CZ04	55	601	530203	530203 Almacenamiento, embalaje, envases, y recarga de extintores	\$ 210,03	
TOTAL						\$ 2.330,54	\$ 2.330,54

LP	UNIDAD	PROGRAMA	GEOGRÁFICO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
117	CZ05	55	901	530704	530704 Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos		\$ 1.600,00
195	CZ05	55	901	530837	530837 Combustibles, lubricantes, aditivos en general para vehículos terrestres	\$ 1.600,00	
TOTAL						\$ 1.600,00	\$ 1.600,00

gaw



Artículo 2. Del registro de la presente modificación presupuestaria en el sistema e-SIGEF encárguese a la Dirección Financiera.

Artículo 3. Aprobar la décima sexta reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para el año 2017, con base en el registro de las presentes modificaciones presupuestarias.

Artículo 4. De la ejecución de la presente resolución, encárguese a las Direcciones Administrativa y Financiera.

Artículo 5. Del seguimiento de la presente resolución, encárguese a la Dirección Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Artículo 6. La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones Administrativa, Financiera, Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el **27 SEP 2017**

Mgs. Edwin Hernán Almeida Rodríguez
COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE
LAS TELECOMUNICACIONES

Elaborado por:	Revisado por:
 Ing. Jessica Granda Dirección de Planificación, Inversión Seguimiento y Evaluación	 Econ. Marco Jácome Dirección de Planificación, Inversión Seguimiento y Evaluación (E)
	 Lcdá. Nidia Garófalo Dirección Administrativa (E)
	 Ing. Carlos Merizalde Dirección Financiera (E)
	 Ing. Holger Prieto Suárez Coordinación General Administrativa Financiera